

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 169987**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por NIBALDO FUENZALIDA BRIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-534, otorgada por el Decreto Supremo N° 471, de 08.05.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro El Águila S/N°	Paredones	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 38' 31"	71° 54' 48"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 1 antena log periódica y 2 antenas yagi de 4 elementos, con tilt eléctrico de 3° bajo la horizontal, con 10,78 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,64 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 38 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena y Vástago(°)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor velocidad (0/1)	% Potencia
1	Yagi de 2 elementos	Vertical	40,7	200	+20	3,849	0,88	47,0
2	Yagi de 2 elementos	Vertical	38,0	200	0	0,000	0,88	47,0
3	Log Periódica	Vertical	35,3	110	-20	4,151	0,88	6,0

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,4 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia, atenuador) : 10,3 dB (atenuador 10 dB).
- Largo cable alimentador : 59,007918 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	16,03	18,42	14,24	11,94	9,60	7,49	11,37	7,98	4,14
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,25	0,03	1,14	4,10	11,18	18,34	11,63	13,03	14,61

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



*[Handwritten Signature]*

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**